

Escuela: CENS ZONDA

Docente: Páez César Daniel

Curso 3er Año-

Nivel Secundario de Adultos

Turno Noche-

Área curricular: TECNICAS BANCARIAS E IMPOSITIVAS

Título de la propuesta: REGIMEN SIMPLIFICADO. MONOTRIBUTO.

GUIA 8

Actividad: lee con atención el Régimen del Monotributo. Contesta las preguntas al final de la guía.

MONOTRIBUTO

El monotributo o régimen Simplificado (RS) se estableció según ley 24977 de fecha 07-1998 y luego modificada por ley 26565 de fecha 27-11-2009.

¿Qué es el monotributo?

El monotributo unifica el componente impositivo -IVA y Ganancias- y el componente previsional -aportes jubilatorios y obra social- en una única cuota mensual, haciendo más simple y ágil cumplir con tus obligaciones. Se deben cumplir con determinados valores de parámetros como facturación anual, superficie de locales, energía eléctrica consumida y el monto de alquiler del local/es.

¿Qué ventajas obtengo como monotributista?

Monotributo unificado

Si desarrollás tus actividades en Mendoza, Córdoba, San Juan, Jujuy y Río Negro y te corresponde pagar ingresos brutos, además de contribución municipal y/o comunal, abonás todo junto en un solo pago mensual.

Simplificación impositiva

Con una cuota fija mensual cubrís el pago de tus obligaciones impositivas y de seguridad social.

Múltiples canales de pago



Escuela: CENS ZONDA

Área curricular: TECNICAS BANCARIAS E IMPOSITIVAS

Curso 3er Año

Podés pagar con transferencia electrónica, débito automático en cuenta o tarjeta de crédito, a través de cajero automático, entre otras opciones.

Incentivo al cumplimiento

Si cumplís en tiempo y forma con el pago mensual durante un año calendario con débito automático o tarjeta de crédito, te reintegramos el importe del componente impositivo de un pago mensual.

¿Yo puedo ser monotributista?

Podés ser monotributista si:

- Vendes productos (cosas muebles) o prestas servicios.
- Formas parte de una sucesión indivisa que continúa realizando la actividad de una persona física fallecida que fue monotributista hasta que finalice el mes en que se dicte la declaratoria de herederos o se declare la validez del testamento que verifique la misma finalidad o se cumpla un año desde el fallecimiento del causante, lo que suceda primero.
- Integras una cooperativa de trabajo.

Restricciones para el período 2020

No podés ser monotributista si:

- Realizaste importaciones de cosas muebles y/o servicios para su comercialización posterior, durante los últimos 12 meses.
- Desarrollas más de tres 3 actividades simultáneas o tenés más de 3 locales.
- El precio máximo unitario de venta de tus productos supera los \$29.119,56.

En estos casos tenés que inscribirte en el Régimen General.

- Si sos integrante de una Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva, etc. o desempeñas en la dirección, administración o conducción de esas sociedades deberás inscribirte, por esa actividad, en el Régimen General como exento en IVA.



Escuela: CENS ZONDA

Área curricular: TÉCNICAS BANCARIAS E IMPOSITIVAS

Curso 3er Año

Podés inscribirte también como monotributista si, además de la dirección o administración de sociedades, realizas otra actividad que cumple con los parámetros para optar por el Régimen Simplificado.

Es importante aclarar que, en este supuesto, los ingresos obtenidos por la actividad del Régimen General originados en el ejercicio de la dirección, administración o conducción de sociedades no deberán computarse a los fines de la categorización, recategorización o exclusión en el Monotributo.

¿Cuáles son las exigencias de la AFIP?

- Si vendes productos tus ingresos brutos anuales no pueden superar los \$ 2.609.240,69.
- Si prestas servicios tus ingresos brutos anuales no pueden superar los \$ 1.739.493,79.
- Si vendes productos, el precio máximo por unidad no puede superar los \$29.119,56.
- No tienes que haber realizado importaciones en los últimos 12 meses.

Una vez que todos tus datos estén completos y actualizados, podés iniciar el alta de tu monotributo, donde tenés que completar los datos requeridos en los siguientes pasos:

- Tipo de monotributo
- Caracterización de actividades
- Aportes jubilatorios
- Obra social

Tipo de monotributo

El tipo de monotributo depende de cómo vas a trabajar:

- **Como trabajador independiente**

La opción más común. Es para cuando vendés productos o prestás servicios por tu cuenta, con o sin empleados. Si estás trabajando en relación de dependencia, sólo

Escuela: **CENS ZONDA**

Área curricular: **TECNICAS BANCARIAS E IMPOSITIVAS**

Curso 3er Año

pagarás el componente impositivo, porque tu empleador realiza los aportes jubilatorios y de obra social.

- **Como miembro de una cooperativa**

Si sos miembro de una cooperativa y tus ingresos brutos anuales no superan los \$208.739,25, no pagás el componente impositivo de monotributo (sí jubilación y obra social). La cooperativa tiene que estar registrada en AFIP.

Si tus ingresos brutos anuales superan la suma de \$208.739,25 deberás abonar, además de las cotizaciones previsionales, el impuesto integrado que corresponda, de acuerdo con la categoría en la que te encuadrás y según el tipo de actividad que realizás. La cooperativa tiene que estar registrada en AFIP.

- **Como trabajador independiente promovido**

Si realizás una única actividad y cumplís con ciertos requisitos, pagás solamente el 5% de lo que factures en el mes y ese dinero se destina a tus aportes jubilatorios.

Como trabajador independiente promovido podés optar por pagar una obra social y elegir la que creas más conveniente del listado oficial.

Por otro lado te recomendamos que consultes la tabla de categorías para revisar lo que te va a salir sumar la obra social a tu cuota de monotributo.

MONOTRIBUTO	Categoría	Ingresos brutos	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Superficie afectada	Energía eléctrica consumida anualmento	Alquileres devengados anualmento	Precio unitario máximo para venta de Cosas Muebles	Impuesto integrado			Aportes obra social (por titular y cada adherente)	TOTAL	
									Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Aportes al SIPA		Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
Categorías Valores vigentes desde 01/01/2020	A	\$ 208.739,25	No excluida	No requiere	Hasta 30 m²	Hasta 3.330 kw	\$ 78.277,23	\$ 29.119,56	\$ 168,97		\$ 745,49	\$ 1.955,68		
	B	\$ 313.108,87			Hasta 45 m²	Hasta 5.000 kw			\$ 325,54		\$ 820,04	\$ 2.106,00		
	C	\$ 417.478,51			Hasta 60 m²	Hasta 6.700 kw	\$ 556,64		\$ 514,38	\$ 902,05	\$ 2.499,91	\$ 2.457,45		
	D	\$ 626.217,78			Hasta 85 m²	Hasta 10.000 kw	\$ 914,47		\$ 844,90	\$ 992,25	\$ 2.947,94	\$ 2.878,37		
	E	\$ 834.957,00			Hasta 110 m²	Hasta 13.000 kw	\$ 1.739,48		\$ 1.349,34	\$ 1.091,48	\$ 3.872,18	\$ 3.482,04		
	F	\$ 1.043.696,27			Hasta 150 m²	Hasta 16.500 kw	\$ 2.393,05		\$ 1.761,85	\$ 1.200,62	\$ 4.636,89	\$ 4.003,69		
	G	\$ 1.252.435,53			Venta de Bienes muebles	Hasta 200 m²	Hasta 20.000 kw		\$ 234.831,66	No aplicable	\$ 3.044,12	\$ 2.196,71	\$ 1.320,68	\$ 9.451,93
	H	\$ 1.739.493,79	\$ 6.957,96	\$ 5.392,44				\$ 1.452,75	\$ 11.336,71		\$ 8.119,83			
	I	\$ 2.043.905,21	\$ 8.697,46	\$ 1.598,03				\$ 13.019,83	\$ 10.220,77		\$ 1.757,84			
	J	\$ 2.348.316,62	\$ 11.741,58	\$ 1.933,61				\$ 14.716,41						
	K	\$ 2.609.240,69												

Otro tipos de monotributo

Monotributo Social

Si estás dado de alta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, podés adherirte al Monotributo Social, habilitado por el Ministerio de



Escuela: CENS ZONDA

Área curricular: TÉCNICAS BANCARIAS E IMPOSITIVAS

Curso 3er Año

Desarrollo Social de la Nación. Si bien no es un trámite que se realice en AFIP, te damos la opción de reimprimir tu credencial y de consultar la información que tenemos disponible acerca de este régimen especial.

Régimen Simplificado Especial

Destinado a los pequeños productores agrícolas siempre que su actividad principal recaiga exclusivamente en el cultivo de tabaco, caña de azúcar, yerba mate, té u otras hojas que se utilizan para preparar infusiones; y sea su única fuente de ingresos, exceptuando los provenientes de asignaciones familiares, jubilaciones, pensiones no contributivas y/o programas de inclusión social otorgados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Este régimen te exime de pagar el impuesto integrado, debiendo abonar únicamente las cotizaciones previsionales previstas disminuidas en un 50 % por todas las actividades.

Monotributo unificado

Es un sistema unificado destinado a los ciudadanos monotributistas, de las provincias de Mendoza, Córdoba, San Juan, Jujuy y Río Negro alcanzados por el impuesto sobre los ingresos brutos de las administraciones tributarias provinciales adheridas y por la contribución municipal y/o comunal.

Para adherirte ingresá con tu clave fiscal al portal Monotributo opción Alta Monotributo y declará tu condición frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a la contribución municipal y/o comunal que incide sobre tu actividad. Este sistema te permitirá abonar ambos impuestos en un solo pago que incluirá:

- El impuesto integrado.
- Los aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Sistema Nacional del Seguro de Salud, de corresponder.
- El impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Simplificado Provincial.
- La contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, siempre que el municipio o comuna haya celebrado con la Provincia de Mendoza un convenio de colaboración para la recaudación de dicho tributo.



Escuela: CENS ZONDA

Área curricular: TÉCNICAS BANCARIAS E IMPOSITIVAS

Curso 3er Año

Caracterización de actividades

- Indicá las actividades que vas a realizar y detallá fechas, montos de facturación y datos de locales.
- Elegí la fecha en la que vas a empezar a trabajar como monotributista, la o las actividades que vas a realizar y completá el detalle de cada una respecto a facturación y, si tenés local, sus datos.
- Tené en cuenta que sólo vas a poder elegir actividades que tengas previamente declaradas en el Sistema Registral:
 - Ingresar a www.afip.gob.ar con tu clave fiscal
 - Ingresar a “Sistema Registral”
 - Ingresar a “Registro Tributario”
 - Ingresar a “Actividades”
- En el caso que tengas algún conflicto, por ejemplo actividades no compatibles con monotributo, el sitio te va a avisar antes de dejarte iniciar el alta.
- Si tenés dudas sobre qué actividad elegir, podés ver el listado y buscador de actividades.
- Si tenés dudas sobre si ya tenés actividades registradas, podés hacer una consulta con tu CUIT.
- Si las actividades que realizás no son compatibles con monotributo o te excedés de los límites de facturación o datos del local, tenés que inscribirte en el Régimen General.

¿Para que piensa usted que es creado este régimen?

¿Nombre cuales son los parámetros que debe tener en cuenta para la categorización?

¿Que ventajas puede distinguir usted por el acogimiento al monotributo?

¡¡QUEDATE EN CASA!!



Aportes jubilatorios

Indicá si te corresponde pagar tu jubilación. Si ya estás pagándola indicá cómo, y si no elegí pagarla junto con el monotributo.

- **Pagar jubilación con monotributo**

Si no trabajás en relación de dependencia o no estás pagando tu jubilación de ninguna forma, tenés que incluirlo en la cuota de monotributo.

- **Soy empleado relación de dependencia**

Tenés que indicar el CUIT de tu empleador y la fecha de inicio de cuando empezaste a trabajar.

Si elegís esto no podés elegir obra social porque también te la tiene que proveer tu empleador.

- **Soy jubilado**

- Si estás jubilado por la ley actual (Nº 24.241) tenés que pagar aportes jubilatorios. Para jubilados a partir del 07/1994.



Escuela: CENS ZONDA

Área curricular: TÉCNICAS BANCARIAS E IMPOSITIVAS

Curso 3er Año

- Si estás jubilado por leyes anteriores (Nº 18.037 y Nº 18.038) no tenés que pagar aportes. Para jubilados hasta el 06/1994.
 - En ambos casos no pagás obra social dado que ya estás afiliado a PAMI.
- **Aporto a cajas previsionales provinciales**

En este caso no tenés que pagar aportes jubilatorios ni obra social.

Obra social

Como monotributista tenés el derecho y la obligación de elegir y pagar tu obra social. Que puedas hacerlo o no depende de lo que hayas indicado en el paso anterior (aportes jubilatorios).

Elegir obra social

Elegí la obra social de tu preferencia, informándote previamente acerca de sus coberturas y afiliación con centros médicos cercanos a tu domicilio. También podés ver el listado de obras sociales de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Tené en cuenta que luego de darte de alta en el monotributo, también tenés que dirigirte a la obra social elegida para darte de alta en la misma.

Es importante que sepas que algunas obras sociales fueron informadas en situación como en situación de crisis. Lo que significa que tienen algún problema y que no aparecen en el listado de este paso para que las elijas, a menos que hayas elegido unificar aportes con tu cónyuge.

Declaración jurada de salud

Tienes que completar y presentar la declaración jurada 300/97 en una oficina de ANSES. Hacelo lo antes posible para que la obra social te pueda cubrir los gastos médicos por cualquier problema de salud.



Escuela: CENS ZONDA

Área curricular: TECNICAS BANCARIAS E IMPOSITIVAS

Curso 3er Año

Alejandro Godoy